Del acta número **VEINTIOCHO** de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis del libro de Actas que llevo Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo de ese mismo año, se encuentra el siguiente punto que literalmente dice “”” **11. c. Solicitud Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Turismo, Hostelería y Similares, STITHS.** La Directora hizo del conocimiento de la Junta Directiva de ISTU que los integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Turismo,- Hostelería y Similares, STITHS, han remitido nota de fecha 06 de octubre del año en curso,' en la cual solicitan que se proporcione a los trabajadores de ISTU, al igual que en años anteriores na compensación adicional en efectivo durante el mes de diciembre, como parte de los estímulos económicos para el personal del Instituto, considerando el hecho que hay Partidas Presupuestarias que se ha tenido ahorro durante el presente Ejercicio Fiscal, las cuales pueden distribuirse una ***"Compensación Adicional de Fin de Año”*** lo cual permitiría que cada trabajador permanente con que cuenta la Institución recibiese una cantidad de US$400.00. En atención a tal requerimiento de parte de la Junta Directiva del STITHS, la Dirección Ejecutiva instruyó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, señor Luis Arnoldo Majano, que efectuara un análisis Presupuestario y financiero al respecto, para determinar la viabilidad de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera que permita brindar el otorgamiento de una compensación adicional; sin I afectar económicamente a la Institución para el debido cumplimento de sus obligaciones. Al respecto, conforme a lo determinado por el Jefe UFI, luego de realizar el análisis correspondiente, quien expresa que, al 22 de noviembre del 2016, existe una disponibilidad presupuestaria por US$140,194.00, correspondiente a ahorros obtenidos en Servicios Básicos y Prestaciones Sindicales,

(Beneficios Adicionales y Beneficios Extraordinarios) que están contemplados en el Contrato Colectivo de Trabajo de ISTU, con los cuales se podría dar un "Incentivo" en el mes de diciembre de 2016 de US$400.00 a cada trabajador permanente y para el personal que labora a tiempo parcial y el personal de nuevo ingreso, una compensación equivalente a $300.0(), estimándose una erogación de US$135,900.00, Junta Directiva, luego de conocer y analizar detenidamente el informe presentado por el Jefe UFI, a través de la Directora Ejecutiva, en el sentido que existe Disponibilidad Presupuestaria al 22 de noviembre del año en curso, considerando la situación económica delicada que atraviesa la población salvadoreña, debido al alto costo de la vida y que los trabajadores de la Institución a lo largo del año han demostrado un alto espíritu de colaboración e identidad con la Institución, con las actividades y atención que se brinda a los usuarios de los diferentes servicios que presta el Instituto, lo cual se ve reflejado en el incremento de los ingresos de visitantes y financieros; y que un incentivo de ésta naturaleza los motivaría aún más para que brinden una mejor atención a los visitantes de nuestros Parques, tomando en cuenta la capacidad Jurídica y Autónoma de la cual goza el Instituto, Art. 3 de la Ley del ISTU; y conforme lo dispuesto en el Art. 119 Inc. 20 del Código de Trabajo, Autoriza: Que, para el año 2016, conforme lo que se dispone en el Art, 119 Inc. 20 del Código de Trabajo y Art, 3, de la Ley del ISTU, la Dirección Ejecutiva haga las gestiones, al igual que en años anteriores, ante las instancias correspondientes, a fin que se proporcione en concepto de **"BONIFICACIÓN OCASIONAL, NO HABITUAL y NO PERMANENTE",** la cantidad de US$ 400.00 a cada trabajador del Instituto Salvadoreño de Turismo que labora a tiempo completo para el Instituto; y para el personal que labora a tiempo parcial y el personal de nuevo ingreso la cantidad de US$ 300,00. Lo anterior, significa que el ISTU no estará obligado de forma permanente y en los años venideros a entregar tal beneficio. La autorización de dicha gestión,

Junta Directiva la hace en el entendido que el Sindicato de ISTU (STITHS) seguirá apoyando a la Administración, con el propósito de hacer conciencia en los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Turismo que deben seguir brindando un óptimo servicio a los usuarios de los diferentes Parques, cuidar los Recursos Financieros de la Institución y trabajar con responsabilidad y honestidad, de acuerdo a las directrices emanadas por la Administración Superior, para que el Instituto Salvadoreño de Turismo sea una Institución ejemplar, como a la fecha lo ha sido, en la cual Administración-Trabajadores y Sindicato laboran en perfecta armonía, y que los resultados se vean reflejados en el incremento de la afluencia de los visitantes, incremento financiero y satisfacción de nuestros usuarios, a quienes nos debemos. **COMUNIQUESE.”””””” El cual se confronto con lo original y para los efectos de solicitud de información solicitada se extiende la presente versión pública firmo y sello.**

F_____

Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo

Oficial de Información

Instituto Salvadoreño de Turismo

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO
UAIPT
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA
SAN SALVADOR, C.A.